

Resolución 8/2012 del Consejo Audiovisual de Andalucía en relación a lenguaje sexista en una noticia emitida en Canal Sur Televisión

1. El día 29 de mayo de 2012 el Consejo Audiovisual de Andalucía recibió la queja de un particular referida a una noticia emitida en el informativo de tarde de Canal Sur del 28 de mayo. Según se expresa en la queja, en dicha noticia, en la que se abordó la reacción de los empleados de la sanidad pública y la educación concertada ante los recortes del gobierno autonómico, se produjo un uso sexista del lenguaje al emplear en una noticia el masculino genérico para referirse a los profesionales de la medicina mientras que para denominar a los profesionales de la enfermería se empleó el femenino. La queja se exponía en los siguientes términos:

... Es reprochable que se utilice lenguaje sexista inadecuado en un medio de comunicación público como lo es RTVA, precisamente enmarcado en un ámbito público andaluz donde con tanto esfuerzo y con tanta insistencia se recuerda a sus empleados y usuarios la necesidad de usar otras formas de dirigirse a colectivos profesionales. Debemos recordar que según tesis ampliamente difundida el uso del plural masculino para referirse a un grupo de profesionales compuesto por hombres y mujeres -como el termino "médicos en este caso- hace invisible a la sociedad la realidad de la mujer en ese ámbito. E igualmente, el uso de plurales femeninos para englobar a un colectivo de hombres y mujeres, como el de los enfermeros y enfermeras, no hace sino incentivar que la sociedad asigne esa profesión a un solo sexo, en este caso las mujeres (el informativo empleo el termino "enfermeras", cuando son muchos los hombres dedicados hoy en día a la enfermería).


Asimismo, la queja planteaba una posible falta de rigor técnico en la noticia al confundirse el concepto de "empleado público" con el de "funcionario":

... ya es hora de que desde los medios de comunicación se deje de confundir a la audiencia dando a entender que cualquier empleado público es funcionario. (...)

En aras de defender la veracidad de la información que se da, deben usarse los términos correctos y no ocultar estas diferencias a la audiencia, que sin duda puede llegar -como creo el caso- a identificar como "funcionario" a cualquier empleado público. Sin entrar en tecnicismos confusos para los espectadores, sí que la diferenciación puede y debe hacerse.

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía admitió a trámite la queja el 6 de junio de 2012, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que establece que *Los medios de comunicación social, cuya actividad se encuentre sujeta al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, promoverán la aplicación de un uso no sexista del lenguaje e impulsarán la transmisión de una imagen de las mujeres y los hombres libres de estereotipos sexistas.* Asimismo, el CAA tiene entre sus funciones, según se define en el apartado 7 del artículo 4

Código Seguro de verificación: HNS4Pu9e51voodA5W1v7cTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	23/07/2012
ID. FIRMA	10.226.134.100	HNS4Pu9e51voodA5W1v7cTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 4
 HNS4Pu9e51voodA5W1v7cTJLYdAU3n8j				

de la Ley 1/2004, según el cual es función del Consejo *Promover la igualdad de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se emiten en Andalucía, así como en la publicidad que se emita.*

No obstante, no se admitió a trámite el aspecto referido en la queja respecto a la posible confusión entre funcionarios y empleados públicos, dado que analizada la información en su conjunto se comprueba que quedó claramente reflejado en la noticia que la protesta afectaba a un sector amplio del empleo público en sanidad, sin circunscribirse en ningún caso a funcionarios ni realizarse generalizaciones inexactas, por lo que no puede deducirse en ningún caso que hubiera falta de *veracidad en la información.*

El 13 de junio el Consejo notificó la queja a la RTVA, que respondió con un escrito de alegaciones de fecha 25 de junio. En relación con el posible supuesto de lenguaje sexista, la RTVA hace mención a lo recogido tanto en el *Diccionario Panhispánico de Dudas* de la RAE como en su propio *Libro de Estilo* en lo referido al uso del masculino gramatical como genérico. No obstante, reconoce la RTVA que *se pudo incurrir en un error de incoherencia al referirse al colectivo de enfermería, como consecuencia de condicionamientos de tipo histórico y sociocultural, (...) dado que se mencionaba un cargo en el que tradicionalmente hay más mujeres que hombres.*

3. El Consejo ha analizado la pieza referida, que se emitió en el informativo de las 20:00 horas de Canal Sur Televisión el pasado 28 de mayo, en concreto a las 20:46 horas. A continuación se ofrece una transcripción del fragmento indicado en la queja:


PRESENTADORA: Y mientras la Junta negocia los ajustes con los sindicatos, el sector sanitario y el de la enseñanza concertada han protagonizado una jornada de protestas en todas las provincias andaluzas. Los empleados de la salud pública han tratado, sin éxito, de entrar en la sede central del Servicio Andaluz de Salud para acampar en su interior.

VOZ EN OFF: Jornada de movilizaciones de los profesionales de la salud pública, que representan cerca del 35% del funcionariado andaluz. Protestan por la situación de los interinos, los recortes salariales y el aumento de jornada laboral que sufrirán de mantenerse el plan de reequilibrio de la Junta que se negocia ahora con los sindicatos del ramo. De media, la merma salarial al año para un médico superará los 7.000 euros, para las enfermeras los 1.700 y casi 1.000 menos para un auxiliar. Piden menos directivos y revisar los conciertos con la privada (...)

Según se expresa en la queja, el supuesto de lenguaje sexista aparece cuando la voz en *off* indica en el desarrollo de la noticia que *"de media, la merma salarial al año para un médico superará los 7.000 euros, para las enfermeras los 1.700 y casi 1.000 menos para un auxiliar"*, al utilizar respectivamente el masculino y femenino para profesiones de distinta cualificación.

Según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 12/2007 para la promoción de la

Código Seguro de verificación: HNS4Pu9e51voodA5W1v7cTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	23/07/2012
ID. FIRMA	10.226.134.100	HNS4Pu9e51voodA5W1v7cTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 4
 HNS4Pu9e51voodA5W1v7cTJLYdAU3n8j				


igualdad de género en Andalucía, los medios de comunicación deberán promover en Andalucía un uso no sexista del lenguaje. La Ley no ofrece, sin embargo, directriz alguna sobre un asunto en el que no hay consenso social, sino que interpela a los medios para que adopten normas de autorregulación y códigos de conducta que contribuyan a transmitir el principio de igualdad de género.

En este sentido, la RTVA dedica en su Libro de Estilo el punto 11.1. a los problemas del género gramatical, adoptando la posición defendida por la Real Academia de la Lengua Española respecto del uso del masculino plural como genérico –es decir, como representación de ambos géneros gramaticales, masculino y femenino-, en función de criterios lingüísticos de economía expresiva y etimología. Asimismo, la RTVA apuesta por el uso de genéricos o abstractos en la medida de lo posible, al determinar que *Siempre que sea posible utilizaremos palabras genéricas o abstractas que engloben tanto a hombres como a mujeres* (curiosamente uno de los ejemplos propuestos es la sustitución de “los médicos” por “el personal médico”). *Sin embargo* -continúa el Libro de Estilo en 11.1.5- *cuando no exista la palabra genérica o abstracta -o su uso sea muy forzado-, utilizaremos el masculino genérico para referirnos a ambos sexos; esta es la manera correcta de hacer la concordancia gramatical en español, y no tiene por qué implicar una conducta machista.*

La propia RTVA atribuye la utilización del término “enfermeras”, en femenino, a un error de incoherencia derivado de condicionamientos de tipo histórico y cultural, dado que la enfermería era ejercida fundamentalmente por mujeres y la medicina por hombres. Precisamente lo que persigue la legislación al reclamar el uso de lenguaje no sexista es la erradicación de comportamientos verbales tan claramente sexistas y discriminatorios como este. Si el masculino gramatical se convierte en el término genérico, de manera inmediata el femenino se convierte en término no genérico, es decir, exclusivista y restrictivo. Un oyente puede entender que la mención a “los médicos” hace referencia a todo un colectivo formado por hombres y mujeres; difícilmente sin embargo tendrá la misma percepción ante la mención a “las enfermeras”, que solo hace referencia a mujeres y, por tanto, supone una clara restricción semántica. En este caso, además, se produce un supuesto por el cual se está asignando a los hombres, dentro de un mismo ámbito profesional, la ocupación de mayor rango o prestigio, relegando a las mujeres a la de menor rango o situadas jerárquicamente por debajo.

Por tanto, resulta sexista la expresión “de media, la merma salarial al año para un médico superará los 7.000 euros, para las enfermeras los 1.700 y casi 1.000 menos para un auxiliar”, no exactamente por el uso del masculino “médico” -que podría haberse entendido como un término genérico-, sino por su aparición junto al femenino -y por tanto restrictivo- “enfermera”, constituyendo la oración en sí misma un ejemplo de uso discriminatorio y sexista del lenguaje, al estar asociado además a un ámbito profesional con jerarquías y rangos definidos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y los artículos 2.1 y 4.14 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del

Código Seguro de verificación: HNS4Pu9e51voodA5W1v7cTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	23/07/2012
ID. FIRMA	10.226.134.100	HNS4Pu9e51voodA5W1v7cTJLYdAU3n8j	PÁGINA	3 / 4
 HNS4Pu9e51voodA5W1v7cTJLYdAU3n8j				

CAA, en su reunión de 18 de julio de 2012, y previa deliberación de sus miembros, acuerda por MAYORÍA, las siguientes decisiones:

PRIMERA: Estimar la queja en relación con un supuesto de lenguaje sexista en una noticia ofrecida por Canal Sur Televisión en su informativo del pasado 28 de mayo. La expresión “*de media, la merma salarial al año para un médico superará los 7.000 euros, para las enfermeras los 1.700 y casi 1.000 menos para un auxiliar*”, resulta claramente sexista no por el uso del masculino “médico” -que podría haberse entendido como un término genérico-, sino por su aparición junto al femenino -y por tanto restrictivo- “enfermera”, constituyendo la oración en sí misma un ejemplo de uso discriminatorio y sexista del lenguaje al estar asociado además a un ámbito profesional con jerarquías definidas, asignándose a los hombres la ocupación de mayor rango o prestigio y relegando a las mujeres a la de menor rango.

SEGUNDA: Recomendar a la RTVA que extreme su precaución para evitar supuestos como el descrito en lo referente al uso de un lenguaje no sexista, en función de lo expresado en el artículo 58 sobre “Medios de comunicación social” de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.


TERCERA: Notificar esta resolución a las partes interesadas.

En Sevilla, a 18 de julio de 2012

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO

Código Seguro de verificación: HNS4Pu9e51voodA5Wlv7cTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	23/07/2012
ID. FIRMA	10.226.134.100	HNS4Pu9e51voodA5Wlv7cTJLYdAU3n8j	PÁGINA	4 / 4
 HNS4Pu9e51voodA5Wlv7cTJLYdAU3n8j				